

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:078/2017
EXP:01/2017

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte EL C. GEMA GUADALUPE ROSALES ROSALES Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO, secretario general del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en la calle Paseo de los Virreyes N° 4204 Colonia Santa Isabel Zapopan Jalisco y con domicilio en el número 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para la conferencia y participación en "SENSIBILIZACION EN MATERIA DE GENERO"

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a actuar con profesionalismo y capacidad de calidad de conferencia el evento para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de **\$ 9,000.00 (nueve mil pesos M.N.)**. Tal cantidad con IVA incluido. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad de conferencia que permita el lugar del evento disfrutable y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar del evento.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.



SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.



La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y la C. GEMA GUADALUPE ROSALES ROSALES el cual consta de 2 hojas.

SINDICATURA
2015-2018
Contrato: N°:078/2017
EXP:01/2017

SÉPTIMA.- En caso de que el particular no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro equipo de sonido, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

OCTAVA.-. En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 10 de agosto de 2017



AYUNTAMIENTO

LIC. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ
GÓMEZ



LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE
RUBIO

CONTRATADO



GEMA GUADALUPE ROSALES ROSALES

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y la C. GEMA GUADALUPE ROSALES ROSALES el cual consta de 2 hojas.

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el **C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ**, quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte los **CC. LIC. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ** y **LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO**, presidente municipal y secretario general respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en la calle Ignacio López Rayón 9, colonia Centro, en San Gabriel, Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al Particular para que: Realice “Renta de equipo de sonido para presentación de candidatas” como parte de las fiestas patrias de San Gabriel, Jalisco.

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a ofrecer los servicios en el momento en que se le solicite para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$4,640.00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el IVA.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar los trabajos de “Renta de equipo de sonido” para presentación de candidatas de las fiestas patrias San Gabriel, Jalisco.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea trabajos extras y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el particular aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara a realizar los trabajos requeridos, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro particular, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Néstor David Reyes Olivares, el cual consta de 2 hojas.

JCCC/wbr

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

transf. 44614

OCTAVA.- En caso fortuito por cualquier causa que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 17 de agosto de 2017.

"AYUNTAMIENTO"


LIC. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ
GÓMEZ
Presidente municipal



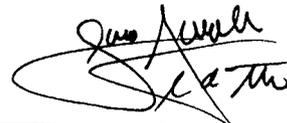

LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO*
secretario general



"CONTRATADO"


C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GOMEZ

TESTIGOS


C. LAURA XÓCHITL ARÁMBULA DE LA TORRE

**ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO**

transf. 44614